

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA Nº RP 23.

Reunidos los miembros de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española por SKYPE al objeto de resolver la reclamación formulada por **D. Alberto Martín Paracuellos**, para la inclusión del Club Deportivo Papea y del Club Skydive Madrid en el estamento de clubes en el Censo Electoral y de D. Ernesto Fernández Zaldivar, D. Rafael Carpio Martínez y Don José Bellés Negre como deportistas en el censo electoral la Junta Electoral ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El citado Presidente formuló reclamación ante la Junta Electoral dentro del plazo prevenido al efecto, postulando la inclusión en el censo como clubes y deportistas a los anteriormente relacionados por las causas que figuran en la meritada reclamación del deportista referido anteriormente a las que la Junta se remite para evitar innecesarias repeticiones,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 5 de la Orden Ministerial ECD/2764/2015 de 18 de diciembre y el artículo 38 del Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, para ser elector y elegible, los/las deportistas, técnicos y jueces, tendrán que tener 16 años para ser electores, y mayoría de edad para ser elegibles en la fecha de celebración de elecciones a la Asamblea General; así como en el momento de la convocatoria de las elecciones tener licencia en vigor expedida u homologada por la RFAE y la hayan tenido, también al menos, durante la temporada anterior, siempre y cuando hayan participado, también durante la temporada anterior, en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal y/o internacionales oficiales. Los clubes deberán, asimismo, acreditar su participación en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal de su modalidad deportiva, en la fecha de la convocatoria y durante la temporada anterior.

SEGUNDO.- Comprobado que los argumentos no están plenamente justificados.

LA JUNTA ELECTORAL, resuelve estimar parcialmente la reclamación deducida por **D. Alberto Martín Paracuellos** por lo que acuerda que sea incluido en el censo Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española el CLUB SKYDIVE MADRID y que no sean incluidos en el Censo el Club Deportivo Papea ni D. Ernesto Fernández Zaldivar, D. Rafael Carpio Martínez y Don José Bellés Negre

En Madrid a 25 de febrero de 2021.

Firmado

Miguel García Campos
Presidente

Elena López Rubio
Secretaria

Guillermo Martinez Berenguer
Vocal